



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL INTENTO O IDEACIÓN SUICIDA EN EL HOGAR EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El presente Protocolo es un apartado que complementa la actuación de los profesionales del establecimiento frente al intento de suicidio fuera del colegio de un alumno o alumna de la comunidad, adaptando el actuar, ya socializado, en el protocolo de intento de suicidio en el colegio, al contexto de educación a distancia considerando criterios preventivos y procedimientos claros de acción frente al intento y la presencia de ideación suicida por parte de alumnos o alumnas en este contexto de educación remota.

Consideraciones Iniciales

Al ser testigos de alguna situación de intento o ideación suicida, para prevenir que el acto finalmente se concrete, es necesario poner atención a las señales que el individuo muestra durante su proceso y que lo hacen tomar esa drástica y lamentable decisión.

Las conductas suicidas abarcan un amplio rango de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

Por lo que para evitar este trágico desenlace, es fundamental considerar el riesgo de que se manifiesten algunas de las conductas mencionadas, frente a lo cual es importante y urgente acoger, atender y acompañar, con el fin de empatizar con el profundo dolor y malestar psicológico que siente el estudiante, y que le impide continuar su vida y visualizar alternativas de salida o solución. (MINEDUC, 2019). Por lo que, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

1- Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

2- Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3- Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Es importante considerar que a causa de los factores de riesgo individuales, familiares y sociales, se puede manifestar una conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores y que están interrelacionados.

A continuación se detallarán algunos de ellos:

Factores de riesgo suicida en la infancia

- ❖ Presencia de enfermedad mental en los padres.
- ❖ Clima emocional caótico de la familia nuclear o extensa.
- ❖ Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- ❖ Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos, de familiares cercanos o incluso amigos de la familia que pudiesen atentar contra el o la menor.
- ❖ Trastornos severos del control de impulsos en el niño/a.
- ❖ Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- ❖ Niños/as que se relacionan con otros a través de la manipulación y que toman el rol de víctima.
- ❖ Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- ❖ Niños/as con extrema timidez, con baja autoestima.
- ❖ Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio, que pudiesen generar patrones de conducta que el niño o niña quiera seguir.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia

- ❖ Intentos de suicidio previos.
- ❖ Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- ❖ Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- ❖ Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares. Compañeros de estudio con intento de suicidio.
- ❖ Dificultades socioeconómicas severas.
- ❖ Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- ❖ Falta de apoyo social.
- ❖ Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- ❖ Aparición de enfermedad mental especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- ❖ Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

Señales de alerta directa

Habla o escribe sobre:

- ❖ Deseos de morir, lastimarse o suicidarse (o amenaza con infringirse heridas o suicidarse).
- ❖ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- ❖ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modos para suicidarse:

- ❖ Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- ❖ Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- ❖ Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida



- ❖ Envía cartas, mensajes por redes sociales o realiza actos de despedida por plataformas educativas por donde comparte con sus pares y cercanos
- ❖ Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta

- ❖ Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad.
- ❖ Se aísla y deja de participar.
- ❖ Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- ❖ Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- ❖ Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- ❖ Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- ❖ Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- ❖ Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Acciones a seguir en caso de toma de conocimiento de intento de suicidio en el hogar

I. Identificación de estudiantes con riesgo de suicidio o que manifiesta ideas suicidas

a) Recepción de la información y derivación:

La información puede ser entregada por compañeros/as, apoderado (a), docente o asistente de la educación que hayan detectado ideas o conductas preocupantes en algún compañero/a, o por el/la estudiante afectado/a. La persona que reciba la información debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora y comprensiva, no enjuiciar a el o la estudiante que entregue la información, más aún si es el propio afectado (a). Debe agradecer la confianza del/la estudiante, preguntarle si ha hablado con alguien más del establecimiento sobre el tema, e indagar de forma sutil, si la conversación lo permite, si ha conversado con algún especialista anteriormente por este motivo o algún otro motivo, en caso de entablar el diálogo con el afectado (a). Además, se le debe decir al/la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad, se informará a la rectora y al área de apoyo del colegio sobre su situación, con la intención de solicitar ayuda por parte de un especialista que le brinde su apoyo y orientación. Si el/la estudiante solicita que se guarde el secreto, es necesario explicarle que no es posible, porque dentro del protocolo establecido es importante resguardar su seguridad. Posteriormente, el adulto que recibe la información debe poner en conocimiento a la psicóloga por medio del correo electrónico, con copia al coordinador de apoyo y efectuar la derivación formal del/la estudiante el mismo día que recibe la información.



II. Actuación frente a un intento de suicidio en el hogar

Informe al establecimiento escolar:

a) El apoderado del/la estudiante, debe dar aviso al establecimiento educacional lo antes posible sobre el intento de suicidio realizado por el/la estudiante. Se sugiere que esa reunión quede grabada por quien recibe la información, ya sea profesor jefe, asistente de la educación u otro funcionario que lleve adelante la entrevista, de no ser autorizada la grabación por el apoderado, debe completar, lo más minuciosamente posible, el formulario de entrevistas dispuesto por el área de apoyo, siendo fundamental las consultas por los posibles tratamientos de los que sea parte el estudiante y si el apoderado ha llevado a el/la estudiante a un servicio de atención médica. Posteriormente se informa al apoderado que los antecedentes serán remitidos al área de apoyo del establecimiento para poder ser abordado el caso por los y las especialistas del establecimiento.

b) Por resguardo a la integridad y respeto a la privacidad del estudiante solo se dará aviso a la rectora, al profesor jefe y al área de apoyo por medio de correo electrónico de quien reciba la información y pondrá en conocimiento al coordinador Don Edgardo Moyano sobre el intento de suicidio del que fue alertado y será esta área quien tome las acciones a seguir y designará a quienes deben acompañar a la familia afectada.

c) Posteriormente el coordinador de Apoyo instruirá a la dupla psicosocial para que recabe información y acompañe a la familia, poniendo énfasis en si el/la estudiante se encuentra o no en tratamiento externo, en el caso negativo el establecimiento solicitará atención psiquiátrica y psicológica de manera inmediata. Además, se solicitarán documentos que acrediten dicho tratamiento y que den certeza de que el/la estudiante se encuentra en condiciones psicológicas para incorporarse a las clases online.

d) Cuando el/la estudiante se reincorpore, la psicóloga realizará seguimiento del caso asegurándose que el/la estudiante esté en tratamiento externo. Además, se alertará a los adultos que se relacionan con él/ella a estar atentos ante cualquier señal. También, se contactará al especialista externo y se seguirán las recomendaciones que se estimen convenientes para apoyar al/la estudiante.

e) Se mantendrá contacto directo con los padres y el/la estudiante para evaluar su proceso.

f) Se realizará Intervención grupal de contención en el curso según lo sugerido por el MINEDUC 2020 (apoyo socioemocional en contexto de pandemia), y dependiendo de la situación particular y la necesidad de los demás estudiantes, la psicóloga, la orientadora y el encargado de convivencia escolar del establecimiento podrán realizar una intervención grupal con el curso del estudiante afectado. Esta intervención estaría enfocada en canalizar las emociones de los demás estudiantes y reflexionar sobre la temática del “valor de la vida” y de este modo se podría generar una conciencia colectiva que podría servir de protección para el grupo. Es importante consultarle al/la estudiante afectado/a si quiere o no participar de esta instancia.



- g) Los padres y apoderados deben adherir y colaborar con las indicaciones otorgadas por el especialista del colegio y directivos, así como cumplir con tratamientos, sesiones, medicamentos, etc. que determine el médico tratante (especialista externo).
- h) El apoderado de todo estudiante que presente riesgo suicida debe, al momento de incorporarse a clases, enviar el documento del especialista externo que indique expresamente que se encuentra en condiciones para incorporarse a las clases online y asumir, en la medida de sus posibilidades, las responsabilidades escolares.
- i) Si el apoderado o el tutor llegase a ocultar el hecho o llegase rechazar la ayuda de especialistas del colegio o externos, el colegio quedará facultado para informar a tribunales de familia o para establecer una medida de protección.
- j) Los estudiantes, posterior a un diagnóstico médico, que llegasen a necesitar medicación para abordar su tratamiento, serán acompañados con un PACI (plan de acompañamiento curricular individual) para entregar los tiempos y apoyos necesarios para complementar las obligaciones escolares que el estudiante llegase a ver perjudicadas por la priorización propia de llevar adelante su rehabilitación. La continuidad del mismo plan de acompañamiento, posterior al retorno presencial a clases, será evaluada por el equipo de especialistas del colegio.

NOTA: Cualquier situación o dificultad emergente que se genere tras el proceso de entrega de información y que no esté contemplado en este Protocolo, lo resolverá la Dirección del establecimiento con el equipo directivo.

Cabe señalar que los y las funcionarias del área de apoyo, específicamente psicólogas, asumen roles de acompañamiento pero no de liderar el proceso clínico que lleve adelante el estudiante y su familia, siendo el cumplimiento de la terapia una responsabilidad de los adultos responsables de el o la menor.